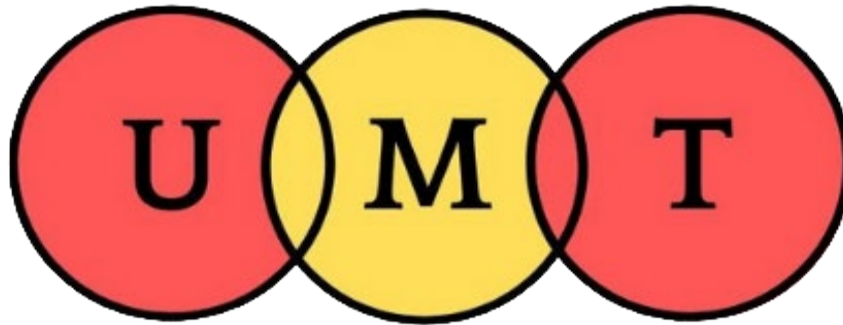


UNIÓN DE MILITARES



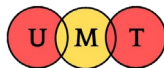
DE TROPA

AÑO 2024
PROPUESTA
20

Propuesta 20-2024 sobre acceso ETR a vacantes
de concurso de méritos



U.M.T Unión de Militares de Tropa
Asociación Profesional 8/2013



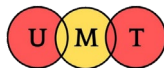
Propuesta 20-2024 sobre acceso ETR a vacantes de concurso de méritos

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 20-2024 sobre acceso ETR a vacantes de concurso de méritos, para su debate en el COPERFAS P24-03, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

REFERENCIAS:

- Real Decreto [44/2019](#), de 8 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de destinos del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.
- b) Expediente 160-177342 PREGUNTA UMT 06_2024 SITUACIÓN PERSONAL ETR, de 25 de abril de 2024.
- Real Decreto [456/2011](#), de 1 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de destinos del personal militar profesional.





INTRODUCCIÓN.

Argumenta el Real Decreto de la "referencia a)" que con el mismo se pretenden establecer, entre otras, "... una serie de mejoras, que la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del reglamento demandaba, relacionadas con la asignación de vacantes al militar que tenga previsto el ascenso, la asignación de vacantes de concurso de méritos y la asignación de vacantes a los militares que como consecuencia de la instrucción de un expediente para determinar si existe insuficiencia de condiciones psicofísicas hayan sido declarados útiles y aptos para el servicio o aptos con limitaciones para ocupar determinados destinos."

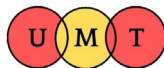
Pretensión y experiencia que **no aplica ni emana del Órgano Central o del Ejército Aire, dado que no se ofertan a su personal militar**, y del que **resultamos excluidos convenientemente el personal de Tropa y Marinería en el ámbito del Ejército de Tierra o la Armada**, salvo para el "personal músico", como acreditan los resultados obtenidos a nuestra consulta de la "referencia b)".

CONSIDERACIONES.

Inaccesibles, en cualquier caso, se pone de manifiesto que **la Tropa y Marinería que representamos resulta excluida de la aplicación prevista mediante art. 10, sobre destinos de concursos de méritos, de la modificada "referencia c)", de manera propia o impropia** por parte el Director General de Personal y de los Mandos o Jefe de Personal de los Ejércitos, con la connivencia de la Ministra de Defensa, lo que invalida la pretensión adoptada hace más de cinco años.

Por lo expuesto, **en defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,





Propuesta 20-2024 sobre acceso ETR a vacantes de concurso de méritos

PROPUESTA:

Se ponga fin a la **inaccesibilidad** de destinos en concurso de méritos del personal militar en el Órgano Central y Ejército del Aire y del Espacio, así como, a la **exclusión** del personal de Tropa y Marinería en las provisiones del Ejército de Tierra y/o la Armada.

En Ciudad Real, a 14 de agosto de 2024

En Nombre y Representación de JD

Francisco Bellón Clavijo

